



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACION

CREA Y APRUEBA PROCEDIMIENTO DE
REEMBOLSOS POR PROYECTOS ANID
PARA CEDENNA.

SANTIAGO, 08/03/2022 - 1792

VISTOS: Lo dispuesto DFL N°149 de 1981, el Decreto N°241 de 2018, del Ministerio de Educación, la Resolución Universitaria N°9027, de 2009 que crea el Centro CEDENNA, el Manual de Procedimientos Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia, de 2014, la Resolución N°6 y N°7, de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Santiago de Chile se adjudicó como institución responsable el proyecto “Centro para el Desarrollo de la Nanociencia y Nanotecnología” en el marco del Programa de Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia, de ANID, centro conocido por su sigla CEDENNA.
2. Que, Cedenna está albergada en el centro de costos 11 de la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación.
3. Que, la realización de actividades de investigación en la Universidad de Santiago de Chile es de vital importancia para su desarrollo.
4. Que, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, ha señalado que no corresponde utilizar como procedimiento los fondos por rendir o fondos fijos para compras menores debido a que en los proyectos basales los gastos se deben incluir cada uno en forma individual, con los datos correspondientes en el momento que se realiza y paga la compra.

RESUELVO:

1. Créase el procedimiento de reembolso excepcional para Cedenna, mediante el cual se considerará compras de bienes y/o servicios con facturas a nombre de la Universidad de Santiago de Chile, por montos no superiores a 3 UTM con impuestos incluidos y boletas de compraventas con valores no superiores a \$40.000, excluyendo de éstos los bienes de capital, con la finalidad de realizar la gestión de la actividad de investigación, permitiendo el pago de bienes y servicios de pronta necesidad.
2. Apruébese el siguiente procedimiento de manejo y operación de los reembolsos, a través de la solicitud de ID de AP y/o cuentas por pagar para controlar el uso de recursos.
 - 2.1. La factura o boleta de compraventa de bienes y/o servicios entregada por el/la investigador/a de Cedenna, será controlada presupuestariamente, revisada y firmada por la Jefatura del centro de costos y autorizada y firmada por la Directora de Cedenna, para lo cual se creará un formulario de reembolso que contenga ambas firmas.
 - 2.2. La documentación a reembolsar será enviada por la plataforma de trazabilidad STD a la Jefatura del Departamento de Finanzas y Tesorería para solicitar, mediante el ERP de la Universidad un número identificadorio - ID de cuentas por pagar correspondiente - para el registro del reembolso.



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACION

2.3. La documentación autorizada no podrá tener fecha anterior al año vigente, es decir, deberá corresponder a la fecha del año en que se generó el desembolso por la compra realizada y se está solicitando la respectiva restitución de fondos para el/la investigador/a en ese período.

2.4. La documentación a reembolsar deberá contar con el timbre del proyecto Basal y recepción conforme de Cedenna.

3. Los gastos derivados del cumplimiento de esta resolución, serán imputados a la cuenta corriente que Cedenna tenga para estos efectos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL (S)



- AJT }/JPJ
1.- Prorectoría
1.- Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación.
1.- Contraloría Universitaria
1.- Dirección Jurídica
2.- Oficina de Partes
1.- Archivo Central